



SALTA, 05 FEB 2019

RESOLUCIÓN N° 16

SECRETARIA DE TURISMO

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO y DEPORTES

Expte. N° 16 - 14321/19

VISTO la Ley N° 7045, los Decretos N° 2461/00, N° 1764/05, N° 2112/10, y N° 636/14; y

CONSIDERANDO:

Que, el turismo es una actividad socio - económica de interés provincial y prioritaria para el Estado conforme lo establece la Ley Provincial de Turismo N° 7045;

Que, en la actualidad el Decreto N° 636/14, en su artículo 26, prevé los requisitos para la inscripción en la actividad de "rent a car" y/o alquiler de autos sin chofer consignándose "6.-Abonar el arancel de inscripción";

Que, la carga económica en concepto de "arancel de inscripción" se encontraba determinada en la Resolución N° 450/10 del organismo;

Que, la misma se determinó teniendo presente: 1) el costo de impresión de la totalidad de los adhesivos impresos, 2) los gastos que conllevan las tareas administrativas desarrolladas, 3) la cantidad de vehículos habilitados;

Que, el monto determinado como "arancel de inscripción", se encuentra desactualizado, habiéndose fijado en el año 2010, sin que hasta el día de la fecha, haya sido pasible de reajuste o actualización alguna.-

Wiz



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

RESOLUCIÓN Nº **16**

SECRETARIA DE TURISMO

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO y DEPORTES

Expte. Nº 16 - 14321/19

Que, analizada la cuestión vertida, corresponde dejar sin efecto la Resolución Nº 450/10, modificando el monto imputable al "arancel de inscripción para la actividad de "rent a car y/o alquiler de autos sin chofer, el cual ascenderá a \$ 300 (pesos trescientos), por vehículo habilitado.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE TURISMO

RESUELVE:

ARTÍCULO Nº 1: Déjese sin efecto la Resolución Nº 450/10 del organismo.-

ARTÍCULO Nº 2: Establézcase el ARANCEL DE INSCRIPCIÓN para la actividad de "rent a car" y/o alquiler de autos sin chofer, en la suma de \$ 300^{oo} (pesos trescientos) por vehículo habilitado.-

ARTICULO Nº 3: Hágase cumplir, comuníquese y archívese.-



Lic. ESTANISLAO VILLANUEVA
Secretario de Turismo
Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes